



Ayuntamiento de Torrecaballeros

ACTA

Expediente nº:

Órgano Colegiado:

PLN/2020/7

El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	26 de noviembre de 2020
Duración	Desde las 20:15 hasta las 20:35 horas
Lugar	Por videoconferencia
Presidida por	Rubén García de Andrés
Secretario	Aurora Vicente Cancio

En Torrecaballeros siendo las 20:15 horas del día 26 de noviembre de 2020, se reunió el Pleno del Ayuntamiento por videoconferencia, a través de la Sede Electrónica de la entidad en la dirección <https://torrecaballeros.sedelectronica.es> para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria previa citación, convocada así por la Alcaldía, por entender que concurren las circunstancias señaladas en el art. 46.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Asistieron el Sr. Alcalde D. Rubén García de Andrés que preside el acto y los concejales D. José Manuel Tamayo Ballesteros, D. Víctor Manuel Pardo Moreno, Dña. Marta Herranz Guerra, Dña. Esther García Barrio, D. Ismael Garcia Hammad, D. Luis Mariano de Diego Arcones, Dña. María Llorente Bonilla y D. Pedro José Burgos Burgos. Da fe del acto, María Aurora Vicente Cancio, Secretaria del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, a propuesta de todos los miembros de la Corporación, propone comenzar el Pleno guardando un minuto de silencio en memoria de las víctimas de la violencia machista.

A continuación, se declarada abierto el acto público por la Presidencia y se pasa al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del día, sobre los que recaen los siguientes acuerdos:

A) PARTE RESOLUTIVA

I. Revocación del Acuerdo de No Disponibilidad de Créditos

El Sr. Alcalde indica que este punto se dictaminó favorablemente en la

Ayuntamiento de Torrecaballeros

Plaza Mayor, nº 1, Torrecaballeros. 40160 (Segovia). Tfno. 921401005. Fax: 921401211





Ayuntamiento de Torrecaballeros

Comisión Especial de Cuentas y al ser un asunto de mero trámite, salvo que los portavoces de los dos grupos tengan algo que aportar, a lo que indican que no, pasa a dar lectura del mismo:

Considerando el informe de Intervención de fecha 17 de noviembre de 2020 y el informe-propuesta de Secretaría de la misma fecha en relación con la revocación del Acuerdo de No Disponibilidad de Créditos derivado de la pérdida de vigencia de las Medidas Coercitivas del artículo 25.1.a) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Local en relación con el artículo 25.1.a) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Pleno a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, propone el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Acordar la revocación del Acuerdo de No Disponibilidad de Créditos derivado de la pérdida de vigencia de las Medidas Coercitivas del artículo 25.1.a) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. Comuníquese la decisión del Pleno a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.

Se somete el acuerdo a votación que resulta aprobado por unanimidad de los 9 concejales presentes en el Pleno.

II. Modificación de Crédito n.º 4/2020. Suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Tamayo, que detalla la modificación a realizar, que consiste en reducir el préstamo suscrito con el BBVA que es el más gravoso que tenemos en la actualidad.

No hay más intervenciones y el Sr. Alcalde pasa a dar lectura al acuerdo:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	17/11/2020	
Informe de Secretaría	17/11/2020	
Informe de Intervención sobre la aplicación del superávit	18/11/2020	

Ayuntamiento de Torrecaballeros





Ayuntamiento de Torrecaballeros

Memoria de Alcaldía	18/11/2020
Informe-Propuesta de Secretaría	18/11/2020
Dictamen de la Comisión Informativa	23/11/2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, se propone al Pleno el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2020, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.

A la vista de los resultados arrojados por el Informe de intervención, se concluye:

1. El cumplimiento de los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
2. El importe aplicable a amortizar deuda será 78.700,00 €.

Por lo que, vistas y analizadas las operaciones se determina que procede amortizar las siguientes operaciones:

Entidad	Capital pendiente 31/12/2019	Importe a amortizar
BBVA – Préstamo 9546361853	209.866,64 €	78.700,00 €

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Econ.		
011	913	Amortización préstamo	78.700,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un

Ayuntamiento de Torrecaballeros





Ayuntamiento de Torrecaballeros

plazo de un mes para resolverlas.

Se somete el acuerdo a votación que resulta aprobado por seis votos a favor de los miembros del Grupo Socialista y tres abstenciones de los miembros del Grupo Popular.

El Sr. Alcalde indica que es un punto importante el ir restando esta deuda y que con estas operaciones cerraremos el ejercicio 2020 con apenas 205.000,00 € de deuda.

III. Modificación de Crédito n.º 5/2020. Transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Tamayo, que indica que una vez liberadas las cantidades del Acuerdo de no Disponibilidad aprobado para afrontar el Plan Económico Financiero que tuvimos que tomar en consideración, lo usamos para poder hacer frente a otros gastos que han surgido y pasa a detallar la modificación.

La Sra. Llorente advierte un error en la explicación de las partidas 334-22199, que son para gastos del COVID y la 342-212 que es para el cambio de filtros de la piscina, a lo que el Sr. Tamayo indica que tiene razón y sobre la cantidad retenida en la cuenta 165-619.

El Sr. Alcalde pasa a dar lectura al acuerdo:

Vista la necesidad de efectuar una modificación de créditos, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de la modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación, informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir e informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía, informe de Intervención sobre Evaluación de Reglas Fiscales, informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, somete a votación el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 5/2020, con la modalidad de Transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue continuación:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	

Ayuntamiento de Torrecaballeros

Plaza Mayor, nº 1, Torrecaballeros. 40160 (Segovia). Tfno. 921401005. Fax: 921401211



Cód. Validación: 4YV9AGASF2AKZ7K2TC99EFG | Verificación: <https://torrecaballeros.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



Ayuntamiento de Torrecaballeros

Programa	Económica	Denominación	IMPORTE
334	212	Edificios y otras construcciones	12.500,00
334	22199	Otros suministros	2.000,00
342	212	Edificios y otras construcciones	5.000,00
011	310	Intereses	250,00
			19.750,00

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		Denominación	IMPORTE
Programa	Económica		
165	619	Sustitución Luminarias	19.750,00
			19.750,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Se somete el acuerdo a votación que resulta aprobado por seis votos a favor de los miembros del Grupo Socialista y tres abstenciones de los miembros del Grupo Popular.

Siendo las 20:35 horas del día 26 de noviembre de 2020 se da por finalizada la sesión por el Sr. Alcalde. Se extiende la presente acta que autorizan con sus firmas el Sr. Alcalde y Secretaria de lo que doy fe.

Firmado electrónicamente.

RUBÉN GARCÍA DE ANDRÉS. Alcalde-Presidente

M.^a AURORA VICENTE CANCIO. Secretaria-Interventora

